

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 009-2020-GG-SBC

Cañete, 06 de febrero de 2020.

## VISTO:

El expediente registro N° 319 del 05.02.2020 que contiene el Informe N° 0010-2020-LOG-SBC de la Lic. Karina Juliet Piedra Flores (e) del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo el numeral 11.1 de su artículo 11° prescribe que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que ha cotizado la compra de útiles de oficina por el monto de S/ 2,360.70 soles, en la Tienda Tai Loy ubicada en Mega Plaza de Cañete y cuya proforma tiene validez cuatro días útiles, manifestando además que en la citada Tienda no reciben como pago cheques de ningún banco por no tener autorización de la Tienda Principal de Lima, por lo que los pagos se efectúan en efectivo; concluyendo que debería tomarse en consideración ya que los precios son más económicos; por lo que resultaría pertinente se emita acto administrativo a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los útiles de oficina que contiene la proforma anexada al citado Informe;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el girado de la suma de S/ 2,360.70 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. KARINA JULIET PIEDRA FLORES, encargada del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para gastos de compra de útiles de oficina; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Área de Economía y Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

